

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO


Bogotá D.C. 22 JUN 2023

Expediente No. 2023-00263.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20001888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, denunciada como de propiedad del demandado Jesús Antonio Córdoba Rangel. Por secretaría ofíciase.
2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20001887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, denunciada como de propiedad del demandado Jesús Antonio Córdoba Rangel. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 JUEZ
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 040 Fecha 23 JUN 2023

El Secretario(a), 